



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con pronunciamiento de la Notaría Única de Pijao Quindío. Sírvese proveer.

Armenia Q., 2 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Jurisdicción voluntaria
RADICACIÓN: 630014003005-2021-00228-00

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Notaría Única de Pijao Quindío, en el sentido de indicar que los Registros Civiles anteriores al año 2002 ya no reposan en dicha oficina sino en la Registraduría Municipal de Pijao Quindío, se procede a **CORREGIR** el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia celebrada en audiencia pública el 9 de septiembre de 2021 y su correspondiente acta de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDO: SE ORDENA a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PIJAO QUINDÍO, para que proceda a realizar la CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO con indicativo serial 50703182 y NUIP 0007551959 del señor ARNOBIYS ECHEVERRY TORO (inicialmente registrado en la NOTARÍA UNICA DE PIJAO QUINDÍO), como se indicó en el numeral primero de esta decisión, una vez ejecutoriada la presente sentencia, líbrese el oficio correspondiente."

Líbrese comunicación a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** con destino a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PIJAO QUINDIO procediendo a remitir la sentencia emitida el 9 de septiembre de 2021 y el presente auto para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

4 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

0fc080d82c108deefbf47e2bd6cbca336cbb095983d555110d6c461bf913c
7

Documento generado en 03/11/2021 08:20:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>